



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Agosto once (11) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: **44-001-41-05-001-2023-00212-00**

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que se radicó este trámite para lo pertinente.

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Auto de Sustanciación N.º 0331

REF:	
PROCESO:	Pago por consignación
DEMANDANTE:	MERCEDES ARPUSHAINA PUSHAINA
DEMANDADO:	UNIVERSAL SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.
RADICADO:	44-001-41-05-001-2023-00212-00

Visto el informe secretarial que antecede, previo al trámite correspondiente al pago por consignación formulado en el asunto de la referencia, se requiere al Representante Legal de la empresa **UNIVERSAL SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.372.828 - 1, para que aporte datos de contacto de la beneficiaria, la señora **MERCEDES ARPUSHAINA PUSHAINA** identificada con C.C. No. 40.954.068, específicamente número de celular y correo electrónico, e informe, si remitió a la beneficiaria la liquidación del contrato de trabajo y comunicación de aviso de consignación del depósito judicial realizado a su favor en el Banco Agrario por valor de UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.010.000 M/CTE.), aportando las pruebas del caso.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el presente trámite procesal no es un asunto litigioso y que la presente providencia es de mero impulso, por secretaría remítase comunicación del presente requerimiento al representante legal de la entidad consignante, a fin de que aporte al presente asunto lo indicado en el párrafo anterior al email que obra en el certificado de existencia y representación legal tomado del RUES¹, a saber: gerencia@universalsolutionscolombia.com. Se concede como término de respuesta 3 días siguientes a la comunicación, al email institucional de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez

¹ <https://www.rues.org.co/>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por
estado N.º 043 de 2023, a las 8:00 a.m.

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria

No fue posible la firma electrónica, por lo que se hace de manera digital.

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01lpgcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>